



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: DIEGO MORELO HERNÁNDEZ

DEMANDADO: CARLOS MEJÍA GARCÍA

RADICADO N°: 2019-00222

Revisadas las liquidaciones actualizadas presentadas por los apoderados de la parte demandante y demandada, lo primero que se tiene que decir es que, para el despacho existe una causa legal para tramitarlas pues hoy día no existe liquidación al ser agotada con los pagos de depósitos que han sido autorizados, la liquidación oportunamente efectuada y además, al haber suficientes descuentos también, con la reliquidación, se alcanzaría a cancelar la totalidad del crédito y las costas causadas con consecuencia de terminar el proceso por pago total de obligación y costas.

Ahora, revisados los documentos arrimados de cara a la realidad procesal, determina el operador judicial que las liquidaciones aportadas por parte y parte, no cumplen con los requerimientos para poderse tener como bien presentadas, pues solo se limitan a hacer una operación o guarismo generalizado sin hacer las operaciones aritméticas de cara a los descuentos por los pagos hechos por el despacho a través de depósitos judiciales a lo largo del trámite proceso, situación que lleva a que, para cumplir efectivamente con la realización de operaciones encaminadas a determinar la real actualización del crédito, sea modificada en su totalidad atendiendo la serie de guarismos que se detallan en hoja adjunta a ésta que hace parte integral de la liquidación y de la providencia y que llevan a modificar las liquidaciones adicionales del crédito que anteceden, dejando claridad que, como arriba se dijo, como existen suficientes descuentos del salario del demandado en el portal de depósitos (\$4.177.473.00), que alcanzan a satisfacer tanto la reliquidación efectuada como las costas, se procederá a ordenar su entrega en la cuantía reliquidada y las costas debiendo procederse a terminar en consecuencia el proceso al evidenciarse el pago total de la obligación y costas.

La siguiente es la liquidación adicional efectuada por el despacho e igualmente se suma el monto de las costas liquidadas y, ese valor total, se ordenará pagar al demandante con los depósitos existentes, con lo que se terminará el proceso y los depósitos adicionales serán devueltos al demandado.

Reliquidación a la fecha	\$884.933.00
Costas	\$1.023.190.00
Total a pagar	\$ 1.908.123.00

En mérito de lo antes expuesto, se...

RESUELVE

Primero.- Aprobar la actualización o reliquidación del crédito efectuada secretarialmente por valor de ochocientos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y tres pesos (\$884.933.00).

Segundo.- Ordenar el pago de los títulos judiciales que se hallan a disposición del presente proceso por valor de un millón novecientos ocho mil ciento veintitrés pesos (\$1.908.123.00) con el que se cubre la reliquidación del crédito efectuada y las costas liquidadas al interior de la actuación, fraccionando depósitos de ser necesario.

Tercero.- Como consecuencia del pago del monto anterior a favor del demandante, ordénese la terminación del proceso por pago de la obligación y las costas.

Cuarto.- Levantar las medidas cautelares que se encuentren vigentes. Secretarialmente realícense las diligencias que sean menester para cumplir esta orden.

Quinto.- Ordenar la devolución de los depósitos judiciales que, entregada la suma ordenada en el numeral 2º de esta providencia existan, a favor del demandado CARLOS MEJÍA GARCÍA.

Quinto.- Cumplido lo anterior y en firme este auto, archívese el expediente previas las anotaciones correspondientes.

LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA EFECTUADA POR DESPACHO

	Int + saldo	3.560.250	658.849	2.901.401
31-ene-22	4-feb-22	29.000		
	Int + saldo	2.930.401	752.314	2.178.087
5-feb-22	9-mar-22	232.000		
	Int + saldo	2.410.087	600.550	1.809.537
10-mar-22	5-abr-22	191.000		
	Int + saldo	2.000.537	600.550	1.399.987
6-abr-22	3-may-22	211.000		
	Int + saldo	1.610.987	693.319	917.668
4-may-22	20-may-22	125.000		
	Int + saldo	1.042.668	284.735	757.933

		757.933,00
21-may-22	2-jun-22	7.000,00
3-jun-22	30-jun-22	16.000,00
1-jul-22	31-jul-22	20.000,00
1-ago-22	31-ago-22	20.000,00
1-sep-22	30-sep-22	19.000,00
1-oct-22	31-oct-22	23.000,00
1-nov-22	30-nov-22	22.000,00
	Total	884.933,00

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3fd53b898f6c9f549b43de75b0daf1cd66dae396f3d1d11c28f9196c15876dd**

Documento generado en 30/11/2022 03:38:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>